DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16084
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER9912 y EVENTO 5381358

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Diana Lindalva Galindo Farías
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	7 de agosto de 2021	**HORA:**	1:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 66 No.19-48 **P2:** Calle 66 No.19-56	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:101067.69 Y_1:10658670 X_2:101081.05 Y_2:106577.97 X_3:101058.16 Y_3:106543.57 X_4:101045.33 Y_4:106552.70		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Rafael Uribe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				535,9 M^2		
UPZ:	98-Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				0		
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0	
CHIP:	**P1:** AAA0086EURU **P2:** AAA0086EUSK	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	659,2 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40994		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 66 No.19-48 y de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios localizados en el sector inspeccionado no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios inspeccionados. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

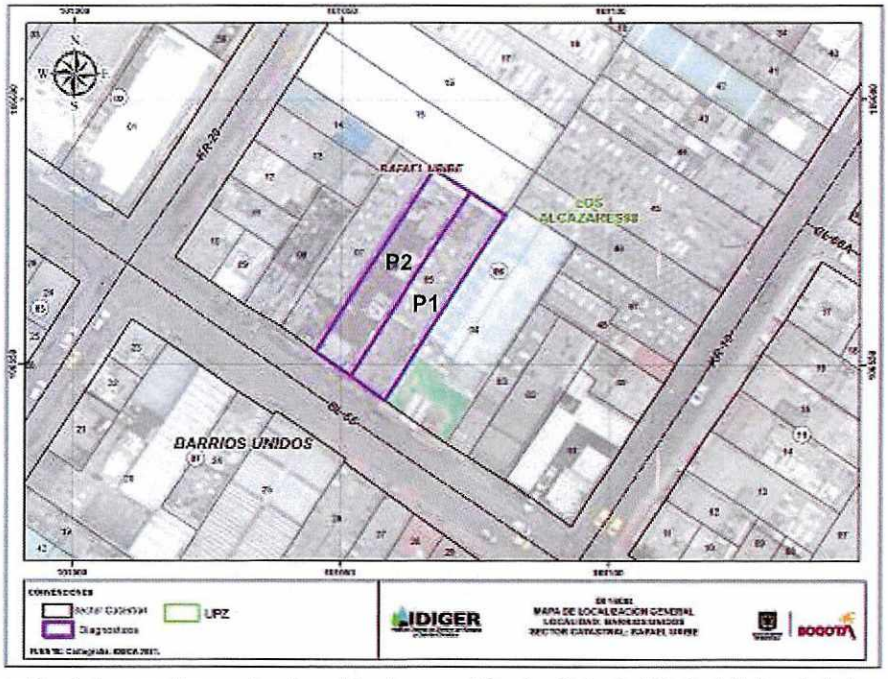


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 66 No.19-48	AAA0086EURU
P2	Calle 66 No.19-56	AAA0086EUSK

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de agosto de 2021, al polígono que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

Se realiza inspección a los predios P1 y P2, correspondientes a dos construcciones de dos (02) niveles, que al momento de la visita se encuentran deshabitadas. Los predios se encuentran construidos en un sistema estructural en mampostería simple y muros en adobe, placa de entrepiso en madera con esterilla en guadua y cubierta en tejas de fibrocemento, (Ver fotografías 1 a la 3). La visita técnica se adelanta en compañía se la señora Nelly Morales González quien es una de las encargadas de los inmuebles. Se identifican daños en las dos construcciones correspondientes a inclinaciones del predio P1 hacia el costado oriental, fuertes fracturas de tendencia múltiple de los muros perimetrales e interiores, así como caídas parciales de tejas de cubierta y elementos de soporte en madera, colapso parcial de muros de cerramiento e interiores, caída de entrepiso y de la esterilla de guadua, (Ver fotografías 4 a la 12).

Por otro lado, la persona encargada de los inmuebles manifiesta su preocupación dado que habitantes de calle han realizado conexiones ilegales de energía, además que ingresan y generan focos de inseguridad, sumado a generación de vectores y malos olores.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los predios P1 y P2 se encuentran relacionados con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento.

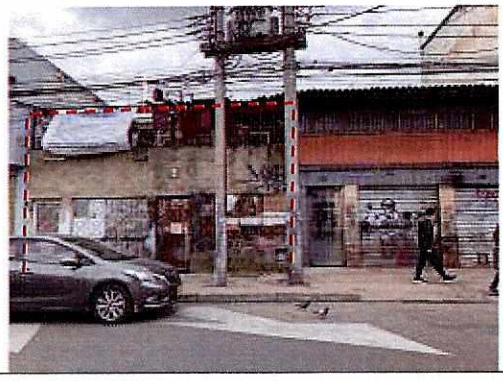
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

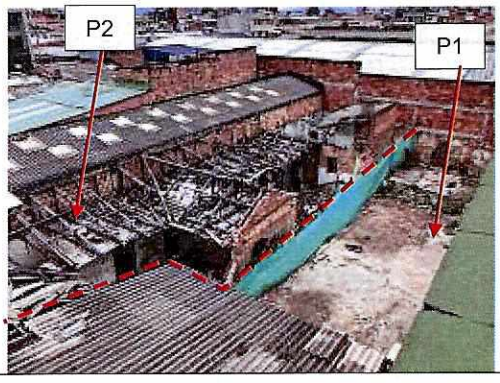
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Fachada predio P2.



Fotografía 3. Predios inspeccionados.



Fotografía 4. Inclinaciones de palca de entrepiso hacia el costado oriental predio P1.



Fotografía 5. Interior predio P1 costado norte.



Fotografía 6. Fractura en muros interiores entre predio P1 y P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Caída de muros interiores entre predio P1 y P2.



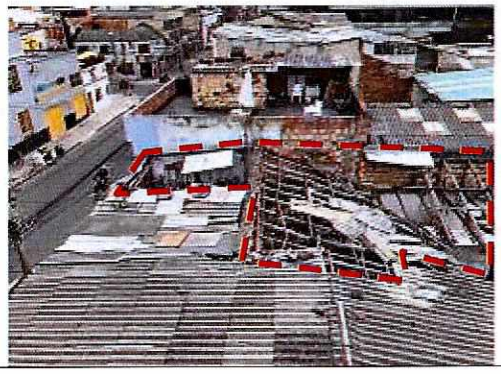
Fotografía 8. Colapso parcial de muros interiores y perimetrales predio P2.



Fotografía 9. Caída de muros interiores entre predio P2.



Fotografía 10. Colapso parcial de cubierta predio P2.



Fotografía 11. Colapso parcial de cubierta predio P2.



Fotografía 12. Caída de cubierta, esterilla de guadua y elementos de soporte de cubierta predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 66 No.19-48	Mampostería simple y muros en adobe	Deshabitado	2	Fuertes
P2	Calle 66 No.19-56	Mampostería simple y muros en adobe	Deshabitado	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados tanto en el predio P1 y P2 los cuales pudiesen generar el colapso de muros interiores, perimetrales, placa de entrepiso y cubierta.
- Posible caída de elementos de soporte y cubierta en el sendero peatonal localizado frente a los predio P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones localizadas en los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso de las dos construcciones localizadas en los predios localizados en P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6710	07 de agosto de 2021	Nelly Morales González	Calle 66 No.19-48	Recomendación de restricción de uso del inmueble.
6711	07 de agosto de 2021	Nelly Morales González	Calle 66 No.19-56	Recomendación de restricción de uso del inmueble.
6712	07 de agosto de 2021	Alcaldía local de Barrios Unidos	Calle 66 No.19-48 y Calle 66 No.19-56	Recomendación de restricción den sendero peatonal frente a los predios P1 y P2 en una longitud de 16m.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, actualmente se encuentran comprometida por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, actualmente se encuentra comprometida ante posible caída de cubierta y elementos de soporte.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de las construcciones localizadas en los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, mantener la recomendación de restricción de uso total de los inmuebles.
- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, en una longitud de aproximadamente 16m, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad del mismo.
- A los responsables y/o encargados de las construcciones localizadas en los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, implementar las acciones necesarias en dichas construcciones con el fin de evitar que se materialicen condiciones de riesgo correspondientes a colapso total o parcial de los elementos estructurales y no estructurales de los inmuebles que afecten la infraestructura publica y/o privada. Es de resaltar que dichas acciones deberán garantizar que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas y con el apoyo de personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de vectores y malos olores en los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar de acuerdo a lo informado referente a focos de inseguridad en la construcciones localizadas en los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Unidos. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.

- Se recomienda a la Empresa de Energía Enel-Codensa desde su competencia, revisar los predios P1 de la Calle 66 No.19-48 y P2 de la Calle 66 No.19-56, en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, dado que se han realizado conexiones ilegales de energía. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071